ESTABLECE MONTOS A PAGAR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL DE JUNAEB, AÑO 2020.

RESOLUCION EXENTA Nº 45.-

ARICA, 12 DE MARZO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N ° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N°589 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles para proceso 2020; en la Resolución Exenta RA N° 173/123/2020 de fecha 13 de enero de 2020, encomendación de funciones directivas, Resolución Exenta RA N°173/122/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que establece primer orden de subrogancia, para ejercer cargo de Directora Regional a doña Cristina Cifuentes Torres, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta a nivel nacional y tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 589 de Fecha 17 de febrero de 2020, el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles para el proceso 2020.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 249 de fecha 28 de enero de 2020 de JUNAEB, la cual cuenta con la visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), se fijan las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos, correspondientes al Programa Residencia Familiar Estudiantil, año 2020.

5. Que, en consecuencia, corresponde establecer los montos que se pagarán durante la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil, año 2020, según se indica a continuación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECE los montos a pagar a las entidades ejecutoras encargadas de la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil, año 2020, según se indica:

Regiones	FT actualizado Básica/Media	EE actualizado Básica/Media	FT actualizado Superior	EE actualizado Superior
Arica Parinacota	$ 86.870	$ 10.500	$ 115.000	$ 15.800

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capitulo N°09, Programa N°03, subtitulo N°24, Ítem 01 Asignación, N°236 Glosa 04, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1 de fecha 18 de febrero de 2020 y certificado N°2 de fecha 3 de marzo de 2020, emitido por Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CCT/SRC/JCM/jcm

Distribución:

- Entidades Ejecutoras Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- Unidad de Becas, Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional
- Depto. de Becas, Dirección Nacional

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	**N°** 28
	MEMORANDUM	**Arica, 18-02-2020.-**
		MAT. /REF: -Envia Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según se indica.
		ANT: Correo solicitud CDP de fecha 18 de febrero 2020

DE: **CRISTINA CIFUENTES TORRES**
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A: **JANETT CRUZ MIRANDA**
ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, y una vez analizada información presupuestaria regional, adjunto envio a usted el siguiente certificado de disponibilidad presupuestaria según se detalla a continuación:

DPTO Y/O UNIDADES	N° FUP	MONTO CDP	N° CDP	FECHA EMISIÓN CDP
-Unidad de Becas	No aplica	$ 125.969.470.-	1	18-02-2020

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
ENCARGADA (S) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNAEB REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CCT/MBY/mby
DISTRIBUCIÓN:
- Sra. Janett Cruz Miranda Encargada Unidad de Becas
- Archivo Unidad de Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Regional

JUNAEB Ministerio de Educación – Gobierno de Chile **Unidad de Administración y Finanzas**	REGISTRO	**N° 1**
	CERTIFICADO	Arica, 18 de febrero de 2020
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT.: Correo solicitud CDP de fecha 18 de febrero de 2020

La Unidad de Administración y Finanzas de la Región de Arica y Parinacota, certifica que JUNAEB posee disponibilidad presupuestaria para el año 2020:

Denominación	
Centro de Responsabilidad	Unidad de Becas
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2020, N° 21.125	09.09.03
Asignación	24.01.236
Monto solicitado para Servicio/Bien:	$ 125.969.470.-
Servicio/Bien	Convenio entre Centro de Acción Social Apacheta y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Ejecución Programa Residencia Familiar Estudiantil Proceso 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CCT/mby

Distribución:
-Unidad de Administración y Finanzas
-Unidad de Becas

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	**Nº 33**
	MEMORANDUM	**Arica, 03-03-2020.-**
		MAT. /REF: -Envia Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según se indica.
		ANT: Correo solicitud CDP de fecha 25 de febrero 2020

DE: **CRISTINA CIFUENTES TORRES**
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A: **JANETT CRUZ MIRANDA**
ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, y una vez analizada información presupuestaria regional, adjunto envio a usted el siguiente certificado de disponibilidad presupuestaria según se detalla a continuación:

DPTO Y/O UNIDADES	N° FUP	MONTO CDP	N° CDP	FECHA EMISIÓN CDP
-Unidad de Becas	No aplica	$ 69.668.160.-	2	03-03-2020

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ARICA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
ENCARGADA (S) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNAEB REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CCT/MBY/mby
DISTRIBUCIÓN:
- Sra. Janett Cruz Miranda Encargada Unidad de Becas
- Archivo Unidad de Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Regional

Unidad de Administración y Finanzas	REGISTRO	**N° 2**
	CERTIFICADO	Arica, 03 de marzo de 2020
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT.: Correo solicitud CDP de fecha 25 de febrero de 2020

La Unidad de Administración y Finanzas de la Región de Arica y Parinacota, certifica que JUNAEB posee disponibilidad presupuestaria para el año 2020:

Denominación	
Centro de Responsabilidad	Unidad de Becas
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2020, N° 21.125	09.09.03
Asignación	24.01.236
Monto solicitado para Servicio/Bien:	$ 69.668.160.-
Servicio/Bien	Convenio Entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica, ejecución Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CCT/mby

Distribución:
-Unidad de Administración y Finanzas
-Unidad de Becas